

Conclusiones
II Jornadas de investigación interna 2009
Cátedra UNESCO “Derechos humanos y violencia:
Gobierno y gobernanza”
Universidad Externado de Colombia
Bogotá, 29 de octubre de 2009

Desplazamiento, desarrollo constitucional y acceso a la justicia

- Se reitera la necesidad de una Comisión Regional de la Verdad del Desplazamiento Forzado, en una perspectiva de desarrollo y libertad individual. Para que esta se materialice es importante tener en cuenta la distribución inequitativa de la tierra, con el fin de esclarecer el delito de desplazamiento forzado y la pluralidad de actores involucrados. Una reforma agraria democrática y no empresarial, es indispensable, en aras de obtener resultados.
- La gobernanza, como concreción de democracia participativa, se constituye en un espacio de diálogo entre sociedad política y sociedad civil que busca la construcción de una real política de protección de los Derechos Humanos.
- El acceso a la justicia posibilita la efectividad de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, de manera que se debe garantizar, en todo momento, en especial en relación con las niñas, niños y adolescentes, como sujetos de protección constitucional privilegiada.
- El Auto 251 de 2008 delimita claramente los contenidos de la política pública de protección de los derechos de la infancia y la adolescencia en situación de desplazamiento y contiene avances en el reconocimiento de la victimización de estos sujetos por el delito. No obstante, la punibilidad y la impunidad del delito de desplazamiento cometido contra niños, niñas y adolescentes no se desarrolla dentro de los lineamientos del Auto. Este vacío se contrarresta con la participación activa de la sociedad civil, nacional e internacional, y de la academia en la proposición de una política de garantía del derecho –prevalente y especial– a la justicia de la infancia y la adolescencia.
- Es necesario reconocer, en el tema de reparación, el daño al proyecto de vida frente a las mujeres en situación de desplazamiento con el fin de materializar el derecho a la reparación en estricto sentido.
- Se analizaron, en su conjunto, los Autos emitidos por la Corte Constitucional para vigilar el cumplimiento de la Sentencia T – 25 de 2004. Así, se identificó su objeto, justificación, principios rectores además de clasificar y caracterizar al menos dos etapas en la evolución metodológica que se ha verificado en el desarrollo de esta importante labor de vigilancia sobre el accionar estatal a favor de la población desplazada.

Desplazamiento y generación de ingresos

- Como resultado de los diálogos con las organizaciones no gubernamentales y gubernamentales, a continuación se presenta el resumen de las principales dificultades que se evidenciaron:
 - I. En la política pública de atención integral a la población desplazada:

Sistema de información: ¿el objetivo es el registro o el seguimiento?, nos quedamos en la identificación, aun sin saber en dónde y cómo están.

Retorno o reasentamiento: no se han detallado procesos y procedimientos para la atención vía retorno y vía reasentamiento.

Cesación:

- Hay un vacío en el seguimiento y control sobre la oferta efectivamente recibida por la población. Lo anterior no le permite a Acción Social tener pruebas suficientes para soportar la decisión de exclusión del registro.
- Se le exige al Gobierno que muestre resultados de la gestión del SNAIPD aún cuando la cesación no depende exclusivamente de él, toda vez que además de cobijar el restablecimiento de derechos y estabilización de Colombianos en Condición de Desplazamiento (CCD), requiere que éste obtenga la reparación por vía judicial.

SNAIPD:

- No se cuenta con una estructura de gestión de la calidad enfocada en el cliente (NTCGP 1000): entrada – proceso – salida.
- La responsabilidad de atender a la PD ha recaído sobre Acción Social, aun cuando el Sistema no dota a AS de atribuciones de dirección sobre los componentes del Sistema, su atribución es de coordinación.
- La excesiva centralización en toma de decisiones, sistema de información, oferta de programas, definición de estructura organizacional.

Programas: son inflexibles, no se pueden adaptar a la diversidad, tanto en enfoque diferencial como en características de los CCD y en particularidades locales (implica que todos los colombianos en desplazamiento son iguales, están igual, se deben atender por igual).

Participación: las OPD participan en escenarios de rendición de cuentas e informes, pero no en el proceso de ajustar, replantear y ejecutar los programas para la PD (enfoque gobernanza).

II. En el programa de generación de ingresos de población desplazada:

Se termina el proceso y se termina el contacto: luego de ofrecer AHE, generación de ingresos, vinculación a programas nacionales o locales, se pierde contacto con el CCD. Para conseguirlos es muy difícil dada la movilidad interna o los nuevos desplazamientos.

Estandarización de proceso: la creación de negocios depende del mercado, el cual es dinámico (oportunidad). Un proceso estandarizado para crear empresas no funciona en un entorno dinámico.

¿Por qué deciden emprender y por qué se deciden por una idea? La mayoría de los CCD emprenden proyectos por lo que escuchan en las reuniones de capacitación, más que por coherencia con su proyecto de vida, sus habilidades o la oportunidad del mercado.

Vinculación de la empresa privada: la principal dificultad para aumentar la vinculación laboral es la falta de compromiso de la empresa privada.

Compromiso de la población: mientras se tengan otras necesidades sin satisfacer, es muy difícil lograr el compromiso.

Enfoque de gobernanza: la vinculación de los actores de la sociedad se hace por imposición por parte del gobierno, quien define cómo y cuándo se pueden o deben vincular.

El debate sobre la generación de ingresos: a diferencia de la AHE, en la temática de generación de ingresos no se han adelantado debates e investigaciones suficientes.

Comercialización: es la principal falencia de los negocios. Hay un vacío en la formación y acompañamiento en comercialización y mercadeo. El mercado exige mayor calidad, el programa no alcanza a trabajar en estándares de calidad en producción o logística del servicio.

Desplazamiento, educación e infancia

- El aspecto educativo del proyecto se desarrolló a través de la realización y validación de un modelo pedagógico con las siguientes características:

- Se basó en planteamientos de la escuela del sujeto (Turaine, 2000). Es decir, una escuela para la formación personal, la construcción de la identidad y el desarrollo de una pedagogía diferencial. Los niños y niñas en situación de desplazamiento requieren una atención específica porque son personas que han perdido sus sistemas de referencia y es necesario reconstruir identidades a partir de la elaboración de sus vivencias y la propuesta de nuevos referentes.
- Se plantea sobre el concepto de desarrollo humano y de resiliencia en el sentido de que la escuela se convierta en un espacio para la construcción de la identidad, la formación de sistemas de valores y la reparación de la subjetividad de cada niño y niña que ha sufrido la experiencia del desplazamiento forzado.
- De otra parte, se requiere avanzar en la construcción de una escuela para la paz y la reconciliación de los colombianos con propuestas de equidad e inclusión.
- La comprensión y práctica de los Derechos Humanos implica un trabajo educativo y cultural que apunte a la formación intelectual, ética y socio afectiva de los participantes de las comunidades educativas. Una educación orientada hacia la formación de ciudadanos para una sociedad auténticamente humana tiene que ser consciente tanto de su historia como de los medios que emplee para formar adecuadamente a sus alumnos en nuevos sistemas que tengan en cuenta valores personales y comunitarios, guiada por el reconocimiento inmenso que se hace del papel de la educación en valores en la generación de sociedades que puedan vivir en un marco de democracia, tolerancia y aceptación de las diferencias.
- La formación ciudadana requiere procesos de democratización en diferentes ámbitos para transformarlos en espacios democráticos por su carácter participativo, de tolerancia, de reconocimiento y de convivencia, empleando medios de información para la construcción reflexiva de la vida ciudadana y la democratización de la sociedad a la luz de los avances de la humanidad y de las exigencias de la globalización imperante (Garay, 2000: 39).
- Sobre esta base, podrían definirse competencias sociales (Zarifian, 1998) como un saber-ser ciudadano, poseyendo las capacidades desarrolladas en tres campos principales: ser autónomo, ser responsable al tomar decisiones y poseer capacidad de comunicación social. Por su parte, el sistema educativo en general y las instituciones educativas en particular han de plantear el andamiaje discursivo de la tolerancia, el respeto por el otro, la aceptación de lo diferente, la necesidad de la convivencia entre distintos (la consideración de la "otredad").
- En consecuencia, la experiencia pedagógica indica que:
- La escuela es un ámbito de protección.
- La escuela tiene una función en la formación ciudadana (participación, discusión, toma de decisiones).
- La escuela tiene función política: construir entre todos sentidos colectivos de vida en común.
- Los estudiantes requieren programas específicos de atención socio afectiva.
- Requieren estrategias de reconocimiento y construcción de autonomía.
- Requieren formación productiva para ampliar sus horizontes de vida económica y participación en la sociedad.

- En términos de políticas públicas encontramos lo siguiente:

- Existe un conjunto de normas como las siguientes:
La Constitución de Colombia: derecho a la educación.

La Ley 387 de 1997 y el decreto 250 de 2005, que constituye el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada.

El Decreto 2562 de 2001 que reglamenta la Ley 387.

La Sentencia T025 del 2004 dicta medidas urgentes para garantizar los derechos humanos de las personas en esta situación y el Auto N° 176 del 29 de agosto de 2005 de la Corte Constitucional que ordena su cumplimiento.

El decreto 2231 de 1989 mediante el cual asegura los cupos escolares para los niños de familias en situación de desplazamiento, los exonera del pago de matrícula en instituciones oficiales y otorga becas en colegios privados.

- Para cumplir con el mandato constitucional y entender el derecho en cuanto a su cobertura y su calidad se deben tomar las dimensiones que hace la Procuraduría (2006) para garantizar el disfrute del mismo:

Disponibilidad: garantía de asequibilidad

Acceso: garantía de accesibilidad

Permanencia: garantía de adaptabilidad

Calidad: garantía de aceptabilidad.

El derecho a la educación se asocia a calidad y esta se asocia a la pertinencia del currículo, a la preparación de los docentes, a la disponibilidad de recursos financieros, materiales y didácticos, a los procesos de gestión y administración, a los resultados y los logros.

- Calidad también está estrechamente vinculada con equidad como condición interdependiente para el cumplimiento del derecho fundamental a la educación. Un sistema es equitativo cuando brinda acceso a la educación a toda la población, sin distinción del nivel socio económico, procedencias étnicas, culturales, religiosas o de cualquier índole.

- Para que la educación cumpla con su papel, es necesario identificar los factores asociados que afectan a los niños, niñas y jóvenes para permanecer en la escuela.

- Los procesos educativos deben buscar la Integración de los niños y niñas, como pertenencia e incorporación a los derechos civiles, políticos y sociales. Se requiere que los procesos educativos hagan énfasis en la equidad como principio de justicia que tiene en cuenta las diferencias entre personas y grupos sociales y ofrezca oportunidades de acceso, de inclusión y de respeto a la diferencia

- Se observan dificultades y limitaciones para lograr la pertinencia, flexibilidad e integración curricular con el mundo del trabajo en correspondencia con el desarrollo de las múltiples dimensiones y necesidades de las personas en situación de desplazamiento.

- Débil compromiso político del Estado y de la sociedad para materializar el derecho a la educación. Hay deficiencias en la formulación de las políticas públicas y en la destinación de los recursos que garanticen la disponibilidad, el acceso y la permanencia en el sistema educativo, con proyectos pertinentes y en condiciones de equidad e igualdad y sin ningún tipo de exclusión (emergencia vs estabilización).

- Se observa énfasis en cobertura, en aspectos de asistencia por la emergencia y que las experiencias pedagógicas se dan más en el ámbito de ONGs y de iniciativa privada.

- En algunas ciudades existe política de gratuidad en educación básica primaria para la población en general.

- Es necesaria la coordinación a nivel territorial siguiendo lo señalado por el Código de la Infancia y Adolescencia, para la protección de los derechos de la infancia.

- La atención a la infancia en situación de desplazamiento no se debe centrar solamente en los niños y niñas menores de 6 años.

Desplazamiento, salud mental, identidad y migración

- La mesa encontró que aunque existan intentos por visibilizar otros acercamientos más específicos sobre el tema de DFI, aun no existe un suficiente posicionamiento del tema en la política pública. Esto conlleva la necesidad de trabajar de manera articulada con todas las entidades del sector, de nivel gubernamental, no gubernamental, academia y otros, que mediante una red contribuyan al fortalecimiento del tema en las agendas, por lo tanto se propone construir una red más articulada hacia afuera de la universidad que pueda ser un nodo activo de redes como la REDIF, y otras existentes.

- Esta unificación consolidaría una masa crítica en el tema de desplazamiento en el país y haría énfasis en las especificidades y fenómenos particulares del problema del DFI. De la misma forma, sería este un mecanismo para gestionar la financiación que se requiere para la continuidad de los proyectos en marcha y futuros de la Cátedra dentro de cada facultad.